CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9561582 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9561582 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de junio 2026
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para la elaboración y materialización de los prototipos desarrollados por las líneas de Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y Diseño, Tecnologías Virtuales, Biotecnología y Nanotecnología de Tecnoparque Nodo Socorro del Centro Agroturístico de la Regional Santander.
CONTRATISTA	JAIRO OSORIO CABALLERO
CC o NIT	91282210
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agroturístico sede Socorro, ubicada en la Calle 16 # 14-28 del municipio de Socorro, departamento de Santander.
FECHA DE INICIO	07 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	07 de julio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	($ 50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS
PRÓRROGA NRO.	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de septiembre de 2026
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	($ 50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al

	Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades. Se deberá tener en cuenta que existen personas exentas del impuesto de timbre, tal como se contempla en los Artículos 529 y 530 del Estatuto Tributario; sin embargo, deberá cumplirse la obligación de pago del impuesto de timbre antes de iniciar actividades o realizar el primer desembolso.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 07 de Julio de 2026 al 18 de agosto de 26

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4531713		
CERTIFICADO O ANEXO	01		
FECHA EXPEDICIÓN	06 de Julio de 2026		
FECHA APROBACIÓN	07 de Julio de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/06/2026	31/03/2027	$15.000.000
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	22/06/2026	31/03/2027	$5.000.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES Obligaciones Generales del Contratista	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	El contratista ejecuta el contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Entrega de materiales solicitados por el área
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	El contratista entrega los materiales cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la ficha técnica	Entrega de materiales solicitados por el área
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	El contratista presentó dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico las garantías en la primera parte de la etapa contractual	Póliza No **4531713** de SURA
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El contratista mantuvo durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	NO APLICA
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	El contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	NO APLICA
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	El contratista presentó la factura electrónica	Factura No. **FE 3718** Se anexa en este informe
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	El contratista respondió en los plazos establecidos por la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados en la etapa pre-contractual.	NO APLICA

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	El contratista presenta al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales	Los documentos suministrados por el contratista se anexan en este informe
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	NO APLICA	NO APLICA
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	NO APLICA	NO APLICA
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No se presentó alguna eventualidad que afectara la ejecución del contrato	NO APLICA
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Al momento de ejecución del contrato no se presentó reclamación, petición orden o similar de terceros	NO APLICA

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se presentó ninguna eventualidad que diera origen al cumplimiento de esta obligación	NO APLICA
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se presentó ninguna eventualidad que diera origen al cumplimiento de esta obligación	NO APLICA
15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	No se suministró, por parte de la entidad, ningún elemento para el desarrollo del objeto contractual	NO APLICA
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No se presentó ninguna eventualidad que diera origen al cumplimiento de esta obligación	NO APLICA
OBLIGACIONES **Obligaciones Específicas del Contratista**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Entregar todos los materiales de formación, bienes y otros insumos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones, cantidades, unidades de medida y presentación de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. Fechas de vencimiento y registro INVIMA para aquellos que así lo requieran.	El contratista hace la primera entrega de materiales cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas y cantidades solicitadas de acuerdo con requerimiento inicial.	Entrega de materiales solicitados por el área

2. Realizar la entrega de los materiales de formación, bienes y otros insumos según fecha acordada con el supervisor del contrato.	El contratista entrega los materiales solicitados teniendo en cuenta las fechas acordadas con el supervisor	Entrega de materiales solicitados por el área
3. Los materiales se deben entregar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	El contratista entrega los materiales solicitados teniendo en cuenta las fechas acordadas con el supervisor	Entrega de materiales solicitados por el área
4. Entregar materiales de formación, bienes y otros insumos, en condiciones óptimas para su consumo o uso de forma segura durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.	Los materiales de formación fueron entregados en optimas condiciones por parte del proveedor	Entrega de materiales solicitados por el área
5. Entregar al supervisor de contrato una pre - cotización a precios de mercado, de un listado de elementos relacionados por el Centro Agroturístico, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación de este.	El Contratista presenta la pre-cotización para validación del nombre de los elementos y precio establecido en la oferta económica	NO APLICA
6. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.	El contratista suministra la información solicitada para la liquidación del contrato	Documentos anexados en este informe
7. Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	El contratista entrega los materiales en óptimas condiciones y con la menor cantidad de empaque posible.	Entrega de materiales solicitados por el área

8. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.	NO APLICA	NO APLICA
9. Asumir a su costa las variaciones o aumentos en los precios de los artículos ofertados. El SENA no se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido y/o error no se hayan incorporado en la respectiva propuesta.	No se presentó algún evento para que se requiriera el cumplimiento de esta obligación-	NO APLICA
10. Los materiales que lo requieran deberán cumplir con las normas de calidad sensorial, calidad nutricional y calidad sanitaria lo mismo que buenas prácticas durante el cargue, descargue y manejo de temperaturas.	No aplica para los elementos solicitados por esta área	NO APLICA
11. El contratista deberá realizar las entregas según solicitud que recibirá por escrito o vía correo electrónico de parte del supervisor.	El contratista entrega los materiales solicitados teniendo en cuenta las fechas acordadas con el supervisor	Entrega de materiales solicitados por el área
12. La Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque. (Excepto aquellos que por naturaleza la vida útil sea inferior a un año).	No aplica para los elementos solicitados por esta área	NO APLICA
13. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	El proveedor realiza la ejecución del objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato	Entrega de materiales solicitados por el área

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/08/2026		**$7.690.400**	**$7.690.400**	**$12.309.600**	**38.45%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Julio	**Planilla nro93977738 del 03/08/2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- Se relacionan los ítem recibidos en esta primera entrega

ÍTEM 8



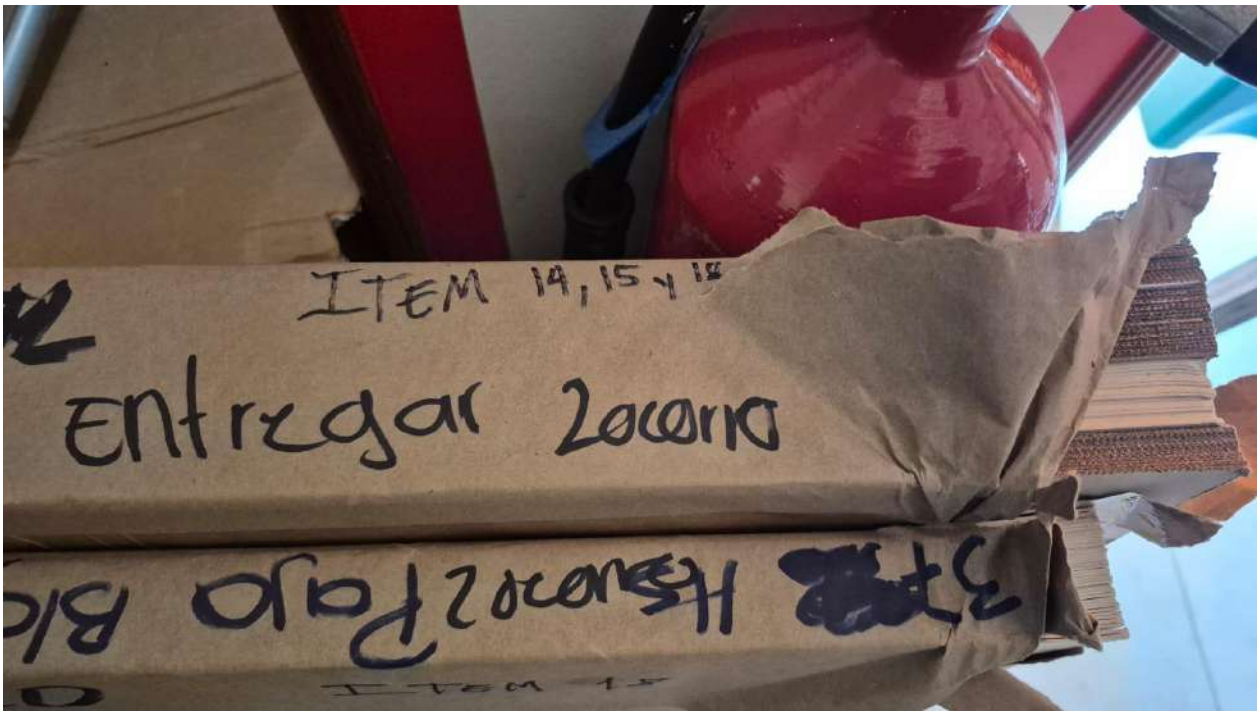
ÍTEM 9



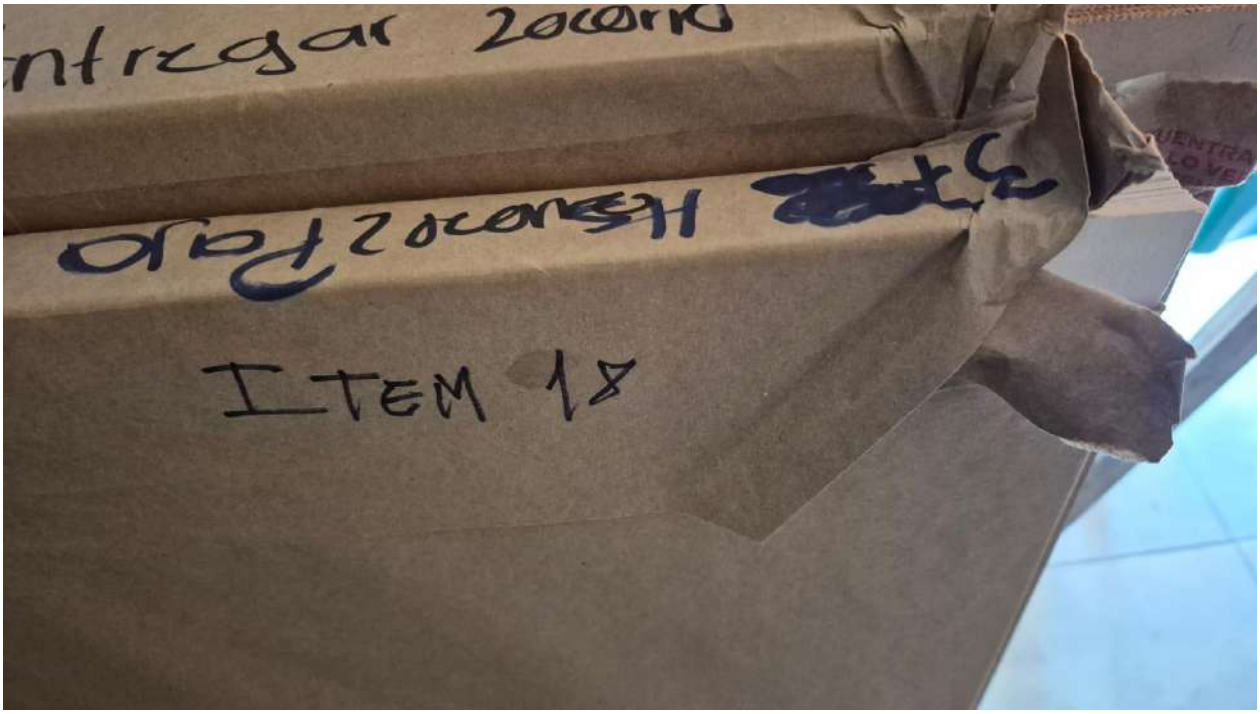
ÍTEM 11



ÍTEM 14, 15 Y 16



ÍTEM 18



ÍTEM 19



ÍTEM 20



ÍTEM 21



ÍTEM 22



Para constancia se firma 19 de Agosto de 2026

JAIRO ALONSO REÁTIGA GONZÁLEZ **Supervisor(a) del contrato**	Jessica Andrea Rueda Ortiz **Apoyo a la Supervisión**
PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ **Subdirectora (E) de Centro**	

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MARTINEZ CELIA PATRICIA
Fecha: 2026.09.24 17:43:52 -05'00'

Revisó: Jairo Alonso Reátiga González– Lider de Innovación y Competitividad
Elaboró: Jessica Andrea Rueda Ortiz– Apoyo Administrativo Tecnoparque

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.